

EL CARNET POR PUNTOS. INFORMACIÓN AL CONDUCTOR

La nueva normativa para el control de accidentes por el incumplimiento de la Ley de Tráfico a través del denominado “carné por puntos” de próxima implantación.

PREMISAS A LA IMPLANTACIÓN:

- La sociedad deposita en los conductores su confianza. **Quien dilapida el crédito de esa confianza**, cometiendo infracciones que ponen en riesgo la vida de los demás, **pierde temporalmente el derecho de conducir**.
- **El 64% de los ciudadanos españoles están a favor** de la implantación de este sistema.
- De acuerdo con los grupos parlamentarios, **se ha simplificado a 31 la lista de infracciones** que supondrán pérdida de puntos. Todas llevan aparejado constituir un peligro para la seguridad vial .
- Los accidentes de tráfico están causando **5.400 muertes al año**, en España.
- El permiso de conducción por puntos **funciona ya con éxito** en Francia, Luxemburgo, Reino Unido, Italia o Alemania, por ejemplo.
- En el último año, en el que se reforzó el sistema por puntos, en Francia **descendió la accidentalidad** cerca del 20%. En Italia, el número de muertos se redujo en un 30%.

Un sistema de éxito en muchos países Cuadro comparativo, países selectos

	Italia	Francia	Alemania	Reino Unido	España
Vigente desde...	2003	1992	1999 (aunque la Ley es de 1982)	1982	2005
Sistema	Descuento de puntos	Descuento de puntos	Acumulación de puntos negativos	Acumulación de puntos negativos	Descuento de puntos
Crédito inicial	20	12	Pérdida a los 18 puntos	Perdida a los 12 puntos	12
Periodo a prueba		Durante los tres primeros años de permiso, solo se tienen seis puntos		Durante los dos primeros años de permiso no se deben superar los seis puntos	Durante los tres primeros años de permiso sólo se tienen ocho puntos.
Pérdida total de puntos	Se suspende el permiso por un plazo a determinar	La primera vez se pierde el permiso seis meses. La segunda vez, un año	Se pierde el permiso por un mínimo de seis meses	El juez normalmente dictamina pérdida de permiso por seis meses	La primera vez se pierde el permiso seis meses. La segunda vez, un año (profesionales, la mitad)
Recuperación del permiso	Examen de idoneidad	Con seis puntos tras examen y después de seis meses	Cumplido el plazo, contador a cero		Con ocho puntos tras examen y después de seis meses
Recuperación total de puntos	Tres años sin infracciones	Tres años sin infracciones	Con informe psicomédico	Cuando finaliza el plazo de suspensión	Dos años sin infracciones y tres en caso alguna pérdida de puntos haya sido por infracción muy grave
Cursos para recuperación	Se pueden recuperar puntos parcialmente	Se pueden recuperar puntos parcialmente	Se pueden rebajar puntos con seminarios		Se pueden recuperar puntos parcialmente

RESUMEN DEL FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO SISTEMA:

- **El conductor tiene 12 puntos, que va perdiendo con las infracciones (ver listado)**

- **Sólo descuentan puntos las infracciones graves o muy graves**
 - Este tipo de infracciones continuarán produciendo, además, sanción de multa, como hasta ahora.
 - Por las infracciones leves no se descuentan puntos, pero sí continúan generando multas. Y ahora, se añade la posibilidad de suplir la multa con medidas de colaboración relacionadas con Seguridad Vial.

- **El conductor puede recuperar puntos**
 - Si el conductor pierde los 12 puntos, pierde su permiso.
 - A los seis meses el conductor puede obtener de nuevo permiso si supera las pruebas que se determinen y si asiste a un curso de sensibilización de 30 horas. Si vuelve a perder todos los puntos en los tres años siguientes, deberá esperar doce meses para el nuevo permiso. Estos plazos se reducen a la mitad, para los conductores profesionales (porque la penalización, en su caso, afecta además a su medio de ganarse la vida) .
 - Mediante un curso de sensibilización de 15 horas, el conductor puede recuperar cuatro puntos, antes de perderlos todos. El curso solo puede hacerse una vez cada dos años. En el caso de los conductores profesionales, podrán hacerlo anualmente. Además, los conductores profesionales podrán recuperar hasta un máximo de 4 puntos más, realizando los cursos de obligado cumplimiento regulados por la Unión Europea.
 - El crédito inicial de 12 puntos se recupera si durante tres años el titular del permiso no es sancionado por infracciones que produzcan reducción de puntos.

- **Se premia a los conductores que no cometen infracciones**
 - Para incentivar a los conductores que no cometen infracciones, se conceden dos puntos más, si en tres años no ha perdido ninguno y un punto más por los tres años siguientes, de forma que puede llegar a tener un máximo de 15 puntos, en lugar de los 12 iniciales.

- **El conductor podrá conocer su saldo de puntos**
 - Se establecen medidas para que el ciudadano pueda conocer su saldo de puntos. Siempre que la Administración comunique una sanción con pérdida de puntos, indicará tanto los que se quitan como los que quedan en el saldo del conductor.

LISTADO DE INFRACCIONES

INFRACCIÓN	PUNTOS
<ul style="list-style-type: none"> ☞ Conducir con una tasa de alcohol superior a la reglamentariamente establecida: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Valores mg/l aire espirado, más de 0,50 (profesionales y titulares de permisos de conducción con menos de dos años de antigüedad) más de 0,30 mg/l) ▪ Valores mg/l aire espirado, superior a 0,25 hasta 0,50 y (profesionales y titulares de permisos de conducción con menos de dos años de antigüedad) más de 0,15 hasta 0,30 mg/l) 	<p>6</p> <p>4</p>
☞ Conducir bajo los efectos de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes y otras sustancias de efectos análogos.	6
☞ Incumplir la obligación de someterse a las pruebas de detección del grado de alcoholemia, de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes y otras sustancias de efectos análogos .	6
☞ Conducir de forma temeraria , circular en sentido contrario al establecido o conducir vehículos en competiciones y carreras no autorizadas .	6
☞ Circular por autopistas o autovías con vehículos con los que esté expresamente prohibido.	4
☞ Sobrepasar en más de un 50 por ciento la velocidad máxima autorizada, siempre que ello suponga superar al menos en 30 kilómetros por hora dicho límite máximo.	6
☞ El exceso en más del 50 por ciento en los tiempos de conducción o la minoración en más del 50 por ciento en los tiempos de descanso establecidos en la legislación sobre transporte terrestre.	6
☞ Conducir un vehículo con una ocupación que suponga aumentar en un 50 por ciento o más el número de plazas autorizadas, excluido el conductor salvo que se trate de autobuses urbanos o interurbanos .	4
☞ Circular en posición paralela con vehículos con los que esté expresamente prohibido por esta ley.	4
☞ Conducir un vehículo con un permiso o licencia que no le habilite para ello .	4
☞ Arrojar a la vía o en sus inmediaciones objetos que puedan producir incendios o accidentes de circulación.	4
☞ Conducir de forma negligente creando un riesgo cierto y relevante para los otros usuarios de la vía	4
☞ Exceder los límites de velocidad establecidos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ En más de 40 km/h ▪ En más de 30 km/h hasta 40 km/h ▪ En más de 20 km/h hasta 30 km/h 	<p>4</p> <p>3</p> <p>2</p>
☞ Incumplir las disposiciones establecidas en esta ley sobre prioridad de paso en las condiciones exigidas reglamentariamente.	4
☞ Incumplir la obligación de detenerse impuesta por la señal de stop.	4
☞ Incumplir las normas generales del adelantamiento establecidas en esta ley poniendo en peligro o entorpeciendo a quienes circulan en sentido contrario.	4
☞ Adelantar poniendo en peligro o entorpeciendo a ciclistas que circulen en sentido contrario.	4
☞ Efectuar el cambio de sentido incumpliendo las disposiciones recogidas en esta Ley y en los términos establecidos reglamentariamente .	3
☞ Realizar la maniobra de marcha atrás en autopistas y autovías.	4
☞ Aumentar la velocidad o efectuar maniobras que impidan o dificulten el adelantamiento por el conductor del vehículo que va a ser adelantado.	4
☞ Adelantar en las curvas o cambios de rasante de visibilidad reducida o en algún lugar o en circunstancias en que la visibilidad disponible no sea suficiente, invadiendo la zona reservada al sentido contrario.	4
☞ No respetar las señales de los agentes que regulan la circulación.	4
☞ No respetar la luz roja de un semáforo.	4
☞ No mantener la distancia de seguridad con el vehículo que le precede.	3
☞ Conducir utilizando manualmente el teléfono móvil, cascos, auriculares o cualquier otro dispositivo incompatible con la obligatoria atención permanente a la conducción en los términos que se determinen reglamentariamente .	3
☞ Parar o estacionar en las curvas, cambios de rasante, túneles, pasos inferiores, intersecciones o cualquier otro lugar peligroso que constituya un riesgo a la circulación o los peatones en los términos que se determinen reglamentariamente .	2
☞ Parar o estacionar en los carriles destinados para el transporte público urbano .	2
☞ Conducir vehículos que tengan instalados mecanismos o sistemas encaminados a eludir la vigilancia de los agentes de tráfico, o que lleven instrumentos con la misma intención, así como la utilización de mecanismos de detección de radares.	2
☞ Circular sin alumbrado cuando sea obligatorio o utilizarlo sin ajustarse a lo establecido reglamentariamente .	2
☞ Conducir sin utilizar el cinturón de seguridad, el casco y demás elementos de protección o dispositivos de seguridad en los casos y condiciones que se determinen reglamentariamente.	2
☞ Circular con menores de 12 años como pasajeros de motocicletas o ciclomotores con las excepciones que se determinen reglamentariamente.	2